

XIII Congreso y IV Internacional de Servicios Públicos y TIC

Muestra Empresarial, Tecnológica y Financiera



Superintendencia
Servicios Públicos
República de Colombia



Andesco
Asociación Nacional de Empresas de
Servicios Públicos y Comunicaciones

Junio 22, 23 y 24 de 2011
Medellín, Colombia
Centro de Convenciones Plaza Mayor

CAMARA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

PANEL REGULATORIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

XIII Congreso Nacional y IV Internacionales de
Servicios Públicos y TICs

- a) Garantía del Acceso y Disponibilidad de Agua Potable - Mínimo Vital de Agua – Retos sectoriales para Garantizar las metas de la locomotora de Vivienda.
- b) Marco Tarifario de Acueducto y Alcantarillado.
- c) Revisión del Sistema Único de Información y Claridad sobre el esquema de Sanciones por el SUI.

<p>SITUACION ACTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Sector Empresarial de Agua Potable y Saneamiento Básico acepta el concepto de Mínimo Vital. Es necesario reglamentar tal condición. • La aplicación del mínimo vital es con cargo al Estado, como lo ha reiterado la Corte Constitucional. • Hemos identificado varias acciones para desarrollar el concepto del mínimo vital, pasando todas por un ajuste al esquema de subsidios. No hay unificación de los fallos frente a la responsabilidad de la aplicación. Claridad sobre la condiciones de su otorgamiento. • Diferentes tutelas garantizaron a los tutelantes la dependencia de algunos de sus derechos fundamentales para el suministro de un mínimo de agua. • La Corte ha señalado condiciones para que se efectuó un ajuste al esquema de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, en procura de garantizar el mínimo vital. • El reto de la locomotora de vivienda (1.000.000 de viviendas de interés social) impondrá mayores recursos para otorgar subsidio. Es necesario el Fondo Nacional del Agua.
<p>SOLICITUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una mesa de trabajo con el Gobierno Nacional (MAVDT, SSPD, CRA, DEFENSORIA), altas cortes, sociedad civil, para identificar las acciones que establezca la implementación del Mínimo Vital. • Buscar la creación del Fondo Nacional de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del sector.

MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

SITUACION ACTUAL

- La CRA expidió las resoluciones 485, 486, 487 de 2009, Res. 519/10 que contienen la propuesta de las metodologías y formulas tarifarias de acueducto y alcantarillado.
- ANDESCO dentro del proceso de participación ciudadana presentó observaciones, inquietudes y propuestas frente a los proyectos en aspectos como:
 - a) Las propuestas no están armonizadas y ni responden a la política publica sectorial, donde se promueva la creación de Mercados Regionales, modernización empresarial, buenas practicas de gobierno corporativo y la gestión integral de riesgo y adaptación al cambio climático – No se ven los incentivos necesarios.
 - b) Mantener una metodología tarifaria que busque reconocer el costo económico eficiente del servicio – prioridad para el sector.
 - c) El marco tarifario propuesto no esta ajustado a las NIIF que es obligatorio en Colombia en el 2012.
 - d) Se encontraron las siguientes diferencias en la propuesta:
 - i) BCR basado en contabilidad, con impactos fuertes en aplicación NIIF, ii) Tablero de control para las inversiones nuevas – falta de claridad y armonización con normas técnicas, iii) Balance de inversiones sin metodología clara, falta de claridad de la señal de eficiencia en pérdidas, iv) procedimiento de reconocimiento de activos por condición contractual, problemas en formula de provisión de inversiones futuras).

MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

SITUACION ACTUAL

- d) Problemas para la puesta en marcha del régimen de calidad y descuento en las formulas tarifarias – estructuración de los indicadores, progresividad en la aplicación y método de asignación al usuario.
- e) Necesidad de establecer señales de remuneración sobre los activos incorporados en los componentes AO&M.
- f) Superar el concepto de año base, para definición de los costos AO&M y asumir el año inmediatamente anterior para el reconocimiento del costo de los activos, para la aplicación del marco tarifario.
- g) Integrar la señal de eficiencia en perdidas de agua con la formula tarifaria y manejar el nivel de perdidas eficientes según las condiciones de sistema de acueducto.
- h) Reconocimiento de un factor de ajuste a la tasa de remuneración del capital invertido, por el riesgo involucrado en la combinación del método combinado (price cap – tasa retorno).
- i) Revisión y ajustes a la propuesta de régimen de acceso a infraestructura (agua en bloque) - Tratamiento especial.
- j) Revisión de la recuperación de los costos ambientales – impacto por expedición decreto 3930/10.
- k) Armonización del nuevo marco tarifario con el modelo de aplicación tarifaria realizada por Superservicios.

MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

<p>SITUACION ACTUAL</p>	<p>Además, con la expedición del reciente PND la propuesta regulatoria deberá tener en cuenta en la expedición del nuevo marco tarifario las señales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) costos de referencia regionales. b) promoción de la eficiencia energética en el sector. c) aplicación de las NIIF. d) impacto por tarifas diferenciales por las infraestructuras de los proyectos de vivienda, macroproyectos y renovación urbana e) Impacto por las señales para cubrimiento de los costos por el traslado de redes de servicios públicos domiciliarios en proyectos viales.
<p>SOLICITUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acabamos de pasar una fuerte ola invernal que generará la reconstrucción de un numero importante de municipios y de sistemas de Acueducto y Alcantarillado en el país, a su vez el nuevo Plan Nacional de Desarrollo otorga nuevos retos sectoriales, por lo anterior, se hace necesario ajustar el marco tarifario así se tenga un nuevo proceso de propuesta del marco tarifario. • Crear una mesa de trabajo para evaluar los impactos en la propuesta regulatoria frente a las implementación de las NIIF. • Armonizar conjuntamente entre la CRA y SSPD los modelos de verificación de los estudios tarifarios para mitigar riesgos de interpretación e incertidumbre por la aplicación de las nuevas formulas.

REVISION DEL SUI Y CLARIDAD SOBRE LOS PROCESOS DE SANCION

<p>SITUACION ACTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un mayor nivel de exigencia de reportes al Sistema Único de Información, han vuelto más complejo su manejo. • Con la expedición de la resolución compilatoria se aumentó la generación de reportes, sin que exista claridad, de esta información adicional. • Se contemplan exigencias de información retroactiva que impactan la generación de información a las empresas, puesto que no existen norma legal que justifique la construcción histórica de información. • Demoras injustificadas en los procesos de atención de solicitudes al SUI (en todos los procesos). • Hay intervención de los datos reportados por las empresas, sin un efectivo control. • Desconocimiento del acto administrativo, que de conformidad con la exigencia constitucional y lega del principio de legalidad y proporcionalidad, señale previamente la dosimetría de las sanciones a aplicar por parte de la SSPD. • En el proceso del RUPS, tiempos injustificados y exigencias de requisitos extralegales.
<p>SOLICITUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión integral de la estructura de exigencias de información sectorial al SUI. • SIMPLICIDAD en el proceso recolección y captura de datos. • Mejoramiento en los tiempos de respuesta a solicitudes al SUI. • Revisión del proceso de RUPS.